

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 23 MAY 2024

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°454, de fecha 30 de abril de 2024, del Director de Seguridad Pública D.Marco Solorza dirigido al Sr.Alcalde, solicitando contratar servicios de honorarios como monitores de Sistema de Alarma Comunitarias, pertenecientes al Programa Comunitario de Televigilancia y Apoyo a Víctimas, según indica en documento, derivado a la Dirección de Gestión con fecha 2 de mayo de 2024.
12. Correo electrónico de fecha 06.05.24 de la Dirección de Gestión de Personas, dirigido a la Dirección de Seguridad Pública solicitando los documentos de los servicios de honorarios a contratar, ya que sólo se recibió el Ordinario sin antecedentes para generar los contratos. Correo electrónico de fecha 16.05.24, la Dirección de Gestión de Personas, dirigido a la Dirección de Seguridad Pública, solicitando jornada de trabajo para el personal a honorarios si existiera.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°557 de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Cuenta con habilidades en atención al cliente, gestión de transacciones financieras.

D E C R E T O:

1. RATIFÍQUESE CONTRATO, en calidad de Honorarios, a contar del 02 de mayo de 2024 al 01 de junio de 2024 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. PAULA TAPIA VARGAS, RUN N°: [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 753.623, valor único y total impuesto incluido, por 44 horas semanales y para desempeñarse como MONITORA SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS.
2. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS".
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal, de forma presencial o por carta certificada según lo registrado por la Dirección de Gestión de Personas.
6. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN PÁGINA DEL MUNICIPIO,  
REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.  
MARI A HUANES PINZÓN CODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL

EN PÁGINA DEL MUNICIPIO,  
ALCALDE \* FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

FRV/MEQ/MVG/mvg  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• SEGURIDAD PÚBLICA  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado